



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 18 AGO 2020

Ref.: Restitución 11001-4103-751-2019-00353 -00.

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la apoderada de la parte actora (fl. 46), y de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR en todas y cada una de las partes la transacción suscrita por los extremos de esta *litis*, comoquiera que se ajusta a derecho.

**SEGUNDO:** DECLARAR terminado el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A -CORABASTOS-, contra CIPRIANO TALERO GALVIS por TRANSACCIÓN.

**TERCERO:** CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

**CUARTO:** DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandante, previa cancelación de las expensas a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** ABSTENERSE de condenar en costas.

**SEXTO:** ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>56</u>	Hoy <u>19 AGO. 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	
 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA	